



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/ Arroyo del Monte, 5 - 28035 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - rfgolf@rfgolf.es - www.rfgolf.es

Circular 30/2017

CONVOCATORIA DE EXAMEN DE ÁRBITRO PARA CATEGORÍA NACIONAL

La Real Federación Española de Golf convoca a cuantas personas deseen obtener el Título de Árbitro de Golf con categoría Nacional a presentarse al examen que, en las condiciones que más abajo se exponen, se celebrará el **24 de noviembre de 2017 a las 10'00 horas** en el **Centro Nacional de Golf** sede de la **Real Federación Española de Golf**.

I.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN

- a) Ser mayor de 25 años.
- b) Ser de nacionalidad española o de la Comunidad Europea y estar en posesión del permiso de residencia en España.
 - a. Estar en posesión y al corriente de pago de la licencia de federado, expedida por la Real Federación Española de Golf, desde al menos, el **1 de enero de 2013** como jugador aficionado o *Profesional* (en cualquiera de sus categorías: Jugador, Maestro, Técnico Deportivo, etc...)
- c) En el caso de los *Jugadores Aficionados*:
 - a. Acreditar, a la fecha del cierre de la inscripción, estar en posesión de un **Hándicap Exacto igual o inferior a 18'0**. A estos efectos, no se tomarán en consideración y, por lo tanto, no serán válidas, las bajadas de hándicap por apreciación que no hubieren sido posteriormente confirmadas por el interesado en una competición válida cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf; y
 - b. Haber participado en, al menos, cinco (5) competiciones válidas cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf, desde el 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de cierre de la inscripción.
- d) Remitir a esta Real Federación Española de Golf, a la dirección arriba indicada, escrito solicitando ser examinado con inclusión del nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, D.N.I. y nº de licencia, acompañando al mismo talón nominativo a favor de la Real Federación Española de Golf o fotocopia o resguardo de la transferencia realizada a la c/c nº ES12 2038 2265 4468 0005 2071 de esta R.F.E.G. por importe de **ciento noventa euros (190 €)** en concepto de "Derechos de Examen para Árbitro Nacional", **antes del 24 de octubre de 2017**.
- e) No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no reúnan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados.
- f) La Real Federación Española de Golf comunicará a aquellos aspirantes cuyas solicitudes de inscripción sean válidas su admisión para la celebración del examen con antelación suficiente.

II.- REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ÁRBITRO CON CATEGORÍA NACIONAL

Los aspirantes a la obtención del Título de Árbitro con Categoría Nacional que cumplan los requisitos indicados en el Apartado I de esta Convocatoria, deberán **superar** las siguientes pruebas:

- a) Obtener una puntuación mínima del ochenta por ciento (80%) en el examen teórico que se celebrará en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Dicho examen se realizará con arreglo al Libro de Reglas vigentes a 1 de enero de 2016 y el Libro de Decisiones sobre las Reglas de Golf 2016-2018 y su formato se ajustará a los ejemplos que se acompañarán, junto con la comunicación de admisión de la inscripción al examen.
- b) Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, serán convocados para la celebración de un seminario (cuya fecha les será notificada oportunamente) comprensivo de las nociones básicas de las funciones de un árbitro durante la celebración de una competición (marcaje del campo, redacción de reglas locales y condiciones de la competición, revisión del campo (*set up*), situaciones especiales, desempates, etc.).
La asistencia a dicho curso será **obligatoria** para todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica y condición previa e indispensable para poder participar en la prueba práctica.
- c) Aquellos aspirantes que hayan superado el examen teórico serán convocados para la celebración del **examen práctico en el campo**, durante la celebración de una competición válida, en la que deberán intervenir bajo la supervisión del Árbitro Principal de dicha prueba.
- d) Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores serán considerados Árbitros en Prácticas y únicamente obtendrán el Título de Árbitro Nacional tras haber intervenido como ayudante de alguno de los actuales Árbitros Nacionales o Internacionales en tres competiciones válidas con árbitros expresamente designados por la RFEG, debiendo obtener informe favorable en cada una de ellas.

La decisión del Tribunal Examinador es final y sólo a éste compete el admitir una solicitud de revisión del examen teórico señalado en el apartado a) anterior.

Rogamos la máxima difusión de esta circular con el fin de que todos aquellos federados que lo deseen, puedan presentarse a los exámenes.

NOTA: Debido a la revisión de las Reglas de Golf que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2019, la superación de este examen no eximirá, a quienes aprueben este examen, someterse a las pruebas de adaptación que el Comité de Reglas de la RFEG establezca para todo el estamento arbitral.

En Madrid, a 19 de mayo de 2017



EL SECRETARIO GENERAL
D. LUIS ÁLVAREZ DE BOHORQUES